



MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejería de Empleo y Seguridad Social
 Embajada de España
 Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
 Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507

NOTA INFORMATIVA

ENERO 2017

ENERO 2017: NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL EN ALEMANIA

SEGURIDAD SOCIAL

Nuevas bases de cotización de la seguridad social

Remuneración media provisional seguro de pensiones
 Base de cotización seguro de pensiones y desempleo
 Base de cotización seguro de pensiones de la minería
 Tope para obligación del seguro de enfermedad y
 Base de cotización seguros de enfermedad y depend.
 Índice de referencia para el cálculo de prestaciones

Länder occidentales		Länder orientales	
mes	año	mes	año
	37.103		37.103
6.350	76.200	5.700	68.400
7.850	94.200	7.000	84.000
4.800	57.600	4.800	57.600
4.350	52.200	4.350	52.200
2.975*	35.700*	2.660	31.920

* Para los seguros de enfermedad y dependencia se aplican estos valores a nivel federal.

Seguro de pensiones

La cuota de cotización al seguro general de pensiones se mantiene en el 18,7%.

El importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro general de pensiones continúa en 84,15 euros al mes.

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector de la agricultura es de 241 euros en los *länder* occidentales y de 216 euros en los *länder* orientales.

La cuota a la seguridad social de artistas y publicistas, a abonar por aquellas empresas que hagan uso de servicios o productos (p.ej. editoriales, teatros, galerías o autoridades), desciende a un 4,8%.

Flexi-Rente/renta flexible

Se introduce como novedad el modelo de Flexi-Rente, que facilita la combinación de jubilación y trabajo.

Los perceptores de una pensión de jubilación que se encuentren realizando una actividad laboral pueden aumentar en un 9% anual la cuantía de su pensión, si siguen pagando las cuotas al seguro general de pensiones.

A las personas jubiladas antes de llegar a la edad legal de jubilación y que tengan unos ingresos anuales superiores a 6300€ se les aplicará una reducción del 40% sobre los ingresos que excedan de ese tope.

Seguro de enfermedad

No se producen cambios en las cotizaciones al seguro de enfermedad. La cuota al seguro obligatorio sigue siendo del 14,6 % (que abonan a partes iguales trabajador y empresario) y la cuota adicional del 1,1%.

Pensionistas: El importe mínimo de ingresos para el pago de cuotas obligatorias al seguro de enfermedad y de dependencia asciende a 148,75€ mensuales.

Los ingresos máximos para poder estar asegurado como familiar a cargo pasan de 415€ a 425€ al mes.

Seguro de dependencia

A partir del 1 de enero se reemplazan los actuales 3 niveles de discapacidad, por cinco grados de dependencia, mejorando con ello las cantidades a percibir.

La cuota de cotización al seguro de dependencia sube del 2,35% al 2,55% y el 2,80€ para cotizantes sin hijos.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Prestaciones contributivas

Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018 el régimen extraordinario de las prestaciones contributivas por desempleo, consistente en que aquellas personas contratadas por períodos cortos (máximo de 10 semanas) tendrán derecho a prestaciones contributivas si en el momento de la solicitud han cotizado, al menos, seis meses en los últimos 180 días.

Prestaciones no contributivas

Nuevos importes mensuales:

- Nivel 1: beneficiarios y progenitores solteros: 409 euros
- Nivel 2: por cada miembro de la pareja con domicilio compartido: 368 euros
- Nivel 3: beneficiarios mayores de edad sin domicilio propio ni compartido en pareja: 327 euros
- Nivel 4: jóvenes desde los 14 hasta los 17 años de edad: 311 euros
- Nivel 5: niños de 6 hasta los 13 años de edad: 291 euros
- Nivel 6: niños menores de 6 años de edad: 237 euros

El valor de referencia para las prestaciones destinadas a la manutención asciende de 229 a 236 euros. Los valores de referencia para alquiler y alojamiento se mantienen en 223 euros.

AYUDA SOCIAL

Se modifica el sistema de ayudas sociales. Las personas que no tengan la condición de trabajador (Arbeitnehmerstatus) no tendrán derecho a ayudas sociales (SGB II y SGB XII) sino a una única prestación (Überbrückungsleistung), de un mes de duración, para facilitar el retorno.

Los ciudadanos de la UE, transcurridos 5 años de residencia acreditada en Alemania, tendrán derecho a ayudas sociales (SGB II y SGB XII), aunque no tengan un puesto de trabajo.

TRABAJO

Salario Mínimo

A partir del 01 de enero de 2017, el salario mínimo interprofesional bruto asciende a 8,84€/ hora.

También aumenta el SMI sectorial para algunas profesiones

Más información en: http://www.boeckler.de/pdf/ta_mindestloehne.pdf

Festivo nacional

El 31 de octubre se ha declarado festivo nacional por la conmemoración de los 500 años de la reforma luterana.

Impuesto sobre la renta

Los ingresos anuales libres de impuestos para solteros/as mayores de edad ascienden a 8.820 euros y 17.640 Euro para parejas.

FAMILIA

El subsidio familiar aumenta a 192 euros por cada hijo. Para el tercer hijo la prestación aumenta a 198 euros y a partir del cuarto hijo, 223 euros.